



Programa en **Auditoría Gubernamental**

Economía y Finanzas Públicas

Sesión 7.

Federalismo Hacendario

Script



Te doy la bienvenida a la **sesión 7** “Federalismo hacendario” de la asignatura **Economía y Finanzas Públicas del Programa en Auditoría Gubernamental**.

Comencemos por responder a la pregunta: ¿En qué consiste el Federalismo hacendario? Podemos decir que comprende un proceso por el cual, se realizan convenios para la distribución de recursos, además de que trata de todo lo que conduce a la organización dentro del Estado, de distintas áreas de **decisión sobre el ingreso y el gasto público**.

Pero, seguramente te preguntarás **¿Qué aspectos confluyen en el federalismo?** ¿Qué es el federalismo fiscal? ¿En qué se fundamenta el federalismo fiscal? ¿Cuál es la función del federalismo? Son algunas preguntas que, de manera oportuna, nos podemos hacer como punto de partida para esta sesión.

Para responderlas abordaremos dos subtemas con los cuales, podrás conocer más a fondo el **federalismo hacendario y el federalismo fiscal, así como del sistema nacional de coordinación fiscal**.

Comencemos por hablar del **federalismo hacendario**. De acuerdo con la conocida definición de Wallace Oates (1977), éste puede definirse como “un sistema que trata de determinar la estructura de manera más óptima en términos vinculados a las responsabilidades en un Estado”. Aspectos políticos, jurídicos, fiscales, económicos, financieros y administrativos son los que confluyen en el federalismo.

En este tenor, cuando se habla de **federalismo hacendario**, se trata de todo lo que hace referencia a la organización dentro del Estado en distintas áreas donde se toman **decisiones sobre ingreso y gasto público**; en cambio, el **federalismo fiscal** habla de la **correspondencia** que existe en el proceso de ingreso y gasto público en cada una de las

haciendas, es concebido de un proceso que refleja los costos y beneficios de la descentralización en los diferentes niveles de gobierno, garantiza una mayor igualdad en el procesamiento fiscal de transferencias, subsidios y participaciones, con la intención de equilibrar las limitaciones del gobierno local.

Un sistema hacendario ayuda a **fortalecer la hacienda pública municipal** de todos los municipios, mejorando la recaudación y los procedimientos de cobranza, lo cual, contribuye a un mejor servicio en el pago de impuestos y derechos municipales.

El federalismo en la política designa una propuesta que promueve que el poder tiene que ser repartido entre el gobierno central y los estados que pertenecen al mismo territorio nacional; en él, se dispone de un sistema político republicano, que quiere decir, que la ley manda por sobre todas las cosas, y que la igualdad es para todas las personas que viven en él. Dentro de lo político, la función del federalismo es facilitar la relación entre los estados y garantizar la autonomía mediante la subordinación hacia la Federación.

Hablemos ahora del sistema nacional de coordinación fiscal. Éste es uno de los instrumentos mediante el cual se ejerce el federalismo mexicano, es decir, el acuerdo en el que las entidades ceden por voluntad propia parte de su poder tributario a la Federación.

Este sistema, se hace posible gracias a los convenios y acuerdos de coordinación fiscal que se firman entre la Federación y los estados. En ellos se estipulan y especifican límites a los poderes tributarios que favorecen a la Federación, a cambio, las entidades obtienen acceso a las participaciones en los ingresos fiscales federales, de ahí que se tengan impuestos como el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta.

En el **artículo 10 y 1 de la Ley de coordinación fiscal** nos menciona cómo adherirse a sistema nacional de coordinación fiscal y la asignación de las participaciones; esta norma es la base jurídica del sistema nacional de coordinación fiscal.

Sus antecedentes datan de 1980, época en la que sólo estaban incluidos los impuestos. Así, con el paso del tiempo se han ido incorporando los gastos, los derechos y la cuenta pública; con la cual, se ha ido logrando uniformidad en esos temas.

El objetivo de la ley de coordinación fiscal, como su nombre lo dice, es coordinar el sistema fiscal de la Federación en conjunto con las entidades federativas, demarcaciones territoriales y municipios, para poder establecer la participación correspondiente a sus haciendas públicas en lo que se refiere a los ingresos federales, distribuir entre ellos sus participaciones y fijar las reglas de colaboración.

La **Ley de coordinación fiscal** en su artículo 10 que hace referencia a la adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal señala que:

“Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.”

También, a través de la **Ley de coordinación fiscal** es que se hace la asignación de las participaciones a los estados; en su artículo 1 señala que:

“Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones

territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.”

Como puedes observar y concluir de lo que te he compartido a lo largo esta breve exposición, el federalismo hacendario es una herramienta más que, aun respetando la soberanía de las entidades de la Federación, busca articular los esfuerzos institucionales en aras de recaudar los impuestos necesarios, pero sobre todo, administrar de mejor manera los ingresos y gastos del Estado en sus tres niveles para contribuir a la eficiente y óptima satisfacción de necesidades de la ciudadanía de todas las demarcaciones territoriales de nuestra nación.

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de 01 de 2018). *Ley de Coordinación Fiscal*. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiNgM2Tm7j3AhVLikQIHfrjCwgQFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fpdf%2F31_300118.pdf&usg=AOvVaw23oD8Jf10VLNZQItQGBj8u

Universidad Nacional Autónoma de México. (2004). *El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal*. Recuperado de <https://sncf.gob.mx/>